



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 5 de agosto de 1970

Núm. 93

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 49

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de julio ("B. O. del Estado", número 170, de 17 de julio de 1970), y previo el asesoramiento del Consejo Provincial de Caza y Pesca (Sección de Caza), que, en reunión celebrada, acuerda informar a mi Autoridad, que la fecha más conveniente para la apertura de la caza de las especies codorniz y tórtola, durante el presente año, sea el 23 de agosto, y conformándome con el precedente informe, ya que a tenor de la norma 3.ª de la Orden mencionada, la elección del período de caza, debe condicionarse a las circunstancias agrarias imperantes en la provincia, he acordado autorizar la caza de las especies citadas, desde el día 23 de agosto, hasta el 6 de septiembre, ambos inclusive.

En su consecuencia, ordeno a todas las Fuerzas de la Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado y Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria extremen las medidas de vigilancia encaminadas a la efectividad de lo dispuesto en la presente Circular y espero de los propios cazadores presten la debida colaboración, pues la contravención de esta determinación, me obligaría a sancionarla por desobediencia a mi Autoridad, sin perjuicio de las responsabilidades que otra jurisdicción

pudiera exigir por infracción a la Ley de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 1 de agosto de 1970.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

2841

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 542

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Saturnino Ramos García, con domicilio en Capillas, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea y centro de transformación en el término municipal de Capillas y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Saturnino Ramos García, la instalación de una derivación aérea de línea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica para servicio de riego en su finca en el término municipal de Capillas, conductor de cable de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, de sección total. Apoyos de hormigón armado, aisladores de cadena de dos elementos de vidrio y centro de transformación de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condi-

ciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2755

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACION

ANUNCIO

Subasta pública

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de Red complementaria de acequias y desagües, en la zona regable del Canal del Pisuerga (Palencia).

Presupuesto de contrata.—Tres millones setenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas (3.072.624 pesetas).

Plazo de ejecución.—DIEZ (10) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (61.453 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición.—En el pliego de Cláusulas Administrativas, se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos. — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, 29), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 22 de septiembre de 1970.

Documentos exigidos. — En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 28 de julio de 1970.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. S. R., M. G. de Oteyza.

2824

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia
e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Anulación de requisitorias

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de febrero de 1970, pu-

blicada en el tablón de anuncios de este Juzgado de instrucción número dos y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 27 de 4 de marzo de 1970, con relación al procesado en sumario número 57/1968, sobre robos, Arturo Ramírez López, de 31 años de edad, casado, obrero, hijo de Pedro y Amparo, natural de Bilbao y domiciliado últimamente en dicha ciudad y en la de Burgos, en virtud de haber sido detenido el mismo.

Palencia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez (ilegible).

2819

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido judicial (Palencia).

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Inocencio Ruiz Pérez, mayor de edad, soltero, propietario, vecino que fue de Nava de Santullán (Palencia), donde falleció el día cinco de febrero del presente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria; y en su virtud se llama por este primero y único edicto a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, a reclamar aquélla, dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que, el expediente incoado en este Juzgado lo ha sido a instancia de D. Aquilino Ruiz Pérez, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Nava de Santullán, solicitando la declaración de herederos del fallecimiento a su favor y la de sus hermanos Asunción y Antonina Ruiz Pérez, hijos del hermano carnal ya fallecido de aquél, Juan Ruiz Pérez, vecino que fue de Nava de Santullán, donde falleció el 27 de mayo de 1960.

Dado en Cervera de Pisuerga a tres de julio de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Lojo.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2827

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y

durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Rioseco 30 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2828

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla de Rioseco 31 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2829

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 30 del actual, acordó celebrar subasta pública para las obras de saneamiento de dos calles de esta villa y aprobar el oportuno pliego de condiciones por las que se ha de llevar a cabo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas contra citados pliegos de condiciones.

Boadilla de Rioseco 31 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2830

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para las obras de saneamiento de dos calles de esta villa, en la cual figura en el estado de ingresos, un anticipo reintegrable sin interés de 44.000 ptas., a reintegrar en diez anualidades, concedido por la Excm. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación Provincial) y un anticipo reintegrable, sin interés y a reintegrar en cinco semestres, importante en 88.000 pesetas, concedido igualmente por la Caja Municipal de Crédito, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 696 y 780 de la Ley de Régimen Local, así como el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, al objeto de que durante indicado plazo, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco 31 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2831

BUENAVISTA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta

“Rodiles” y “Santa María de la Vega”

Debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado, a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles, del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la apertura de plicas de opción a la subasta del aprovechamiento de la caza menor de los montes arriba indicados, por un solo año y bajo el precio de tasación de 26.250 pesetas.

“Monte Mayor”

A las doce horas y bajo las mismas formalidades legales, la apertura de las plicas del aprovechamiento de la caza menor del monte antes mencionado, por un año y tasación de 10.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, los días y horas hábiles de oficina, hasta las veinticuatro horas de antelación a la señalada para la apertura de las plicas.

Las condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas de ambas subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones y tasación.

Buenavista de Valdavia 29 de julio de 1970.—El Alcalde, Octavio Herrero.

2808

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Sobre repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria a los llevadores de fincas municipales.

Castrillo de Onielo 28 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2820

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 1 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2834

GUARDO

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, que la vecina de esta villa, DOÑA ENGRACIA LOPEZ GARCIA, ha solicitado licencia para instalar una pescadería en los locales bajos del inmueble propiedad de herederos de Elvira Bartolomé, en la calle Mayor, 81, de esta villa.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guardo 14 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2714

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formular-

se por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 31 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2833

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes, acordó acotar y arrendar, la caza menor de este término municipal.

Las condiciones sobre este acotado y arriendo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones de las personas interesadas en dicho acuerdo o proposiciones sobre el arriendo.

Mazuecos de Valdeginate 27 de julio de 1970.—El Alcalde, M. Rojo.

2762

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas - administrativas que regirá la enajenación mediante subasta de 2.075 chopos, propiedad del Ayuntamiento, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Melgar de Yuso 31 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2821

VILLAPROVEDO

Anuncio de subasta de caza

Por hallarse comprendido en el Plan de Aprovechamientos Forestales del año 1970-1971, se anuncia subasta pública para el arriendo por SEIS años del Coto de Caza número 70, que comprende el monte de Utilidad Pública, denominado “Bayala y Agregados”, número 343, con una extensión aproximada de 1.180 Has., de la propiedad de este Ayuntamiento.

Se tasa el aprovechamiento en un precio base de 75.000 pesetas y un precio índice de 150.000 pesetas. Corresponde además en concepto de tasas parafiscales y que se ingresarán en la Habilidad del Distrito Forestal de Palencia y las dietas y movimiento y las pólizas del mismo.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la guadería de la caza que ha de ser entregada a un guarda de la Sociedad Venatoria de Palencia, así como también el acotado o vedado si el arrendatario estima hacerlo por medio de tablillas, hitos o mojones; ya que según la Ley de Régimen Lo-

cal y Reglamento de Bienes, no es necesario hacerlo.

Las proposiciones para optar a la subasta, con arreglo al modelo que figura al final reintegradas con póliza de seis pesetas y acompañadas de un resguardo de haber constituido la fianza provisional de 3.750 pesetas y de una declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, suscritas por el licitador o su representante legalmente en este último caso, durante las horas de oficina en cualquier día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los diez hábiles consecutivos, en sobre cerrado, que contenga la inscripción: "Proposición para tomar parte en el arriendo de la caza del coto integrado por el monte Bayala y Agregados, número 343 de Villaprovedo".

La fianza definitiva será el 10 por 100 del precio de adjudicación por los seis años de arriendo.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día hábil siguiente, al que termine la admisión de las mismas y se efectuará ante el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales del Contrato de Arriendo, etc., etc.

El adjudicatario se somete a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por el Distrito Forestal, que serán las publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 109 y 112 de fecha 31 de agosto y 14 de septiembre de 1956, respectivamente y al pliego de condiciones económicas aprobado por este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la caza del Coto integrado por el monte de Utilidad Pública "BAYALA Y AGREGADOS", número 343 del Ayuntamiento de Villaprovedo, se compromete a tomarle en arriendo por el plazo de SEIS años, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ... pesetas (en letra) y aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones facultativas aprobado por el Distrito Forestal y el pliego de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

Villaprovedo 26 de julio de 1970.—El Alcalde (ilegible). 2810

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barcenilla 24 de julio de 1970.—El Presidente de la Junta, Julio Gutiérrez.

2799

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en los montes de Utilidad Pública de esta Entidad, denominados "EL MONTE", número 334 y "VALLES-PINOSO Y VALDELAGUNA", número 336, por un período de DIEZ años.

Los tipos de tasación son de 25.000 pesetas precio base y 50.000 pesetas, precio índice, cada año.

El plazo de admisión de proposiciones dará comienzo el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá una duración de veinte días hábiles, durante los cuales los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Ayuntamiento de Villameriel, durante las horas de oficina, terminando el plazo de admisión de proposiciones indefectiblemente el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, en el día siguiente hábil, se celebrará la subasta o apertura de plicas en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, o Vocal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la celebración de la primera subasta en el mismo precio y condiciones.

En la celebración de esta subasta, regirán los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 14 de agosto de 1953 y 17 de septiembre de 1956 y el pliego de condiciones generales, así como el pliego de condiciones aprobado por la Junta vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Villameriel a 23 de julio de 1970.—El Presidente (ilegible).

2797

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en los montes de Utilidad Pública de esta Entidad, denominados "CARRECASTRILLO", número 331 y "VALDELAGUNA", número 335, por un período de DIEZ años.

Los tipos de tasación son de 10.000 pesetas precio base y 20.000 pesetas precio índice, cada año.

El plazo de admisión de proposiciones dará comienzo el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá una duración de veinte días hábiles, durante los cuales los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Casa Vecinal durante las horas de oficina, terminando el plazo de admisión de proposiciones indefectiblemente el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, en el día siguiente hábil, se celebrará la subasta o apertura de plicas en la Casa Vecinal, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la celebración de la primera subasta, en el mismo precio y condiciones.

En la celebración de esta subasta regirán los pliegos de condiciones publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 14 de agosto de 1953 y 17 de septiembre de 1956 y el pliego de condiciones generales así como el pliego de condiciones aprobado por la Junta vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Villorquite de Herrera a 27 de julio de 1970.—El Presidente, Benigno Vallejo.

2817

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente,

CONVOCA a todos los partícipes de esta Comunidad, con fincas dentro de la zona de riego de este canal, a junta general extraordinaria en primera convocatoria, para el día 15 de agosto próximo, a las trece horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa:

ORDEN DEL DIA

1.º—Aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Dar cuenta nuevo proyecto de las obras de transformación en regadío de las zonas de Palenzuela y Quintana del Puente.

3.º—Ruegos y preguntas.

Palenzuela 29 de julio de 1970.—Edmundo Grijalvo. 2811